



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la solicitud formulada por D. José Luis Cano Ayala, con D.N.I. núm. 42.041.865-G, en representación de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas de la Isla de El Hierro con C.I.F. núm. G-38.798.724, en escrito de fecha 5 de noviembre de 2015 con R.E. núm. 8201, en orden a solicitar una subvención para sufragar los gastos derivados de la Campaña de Navidad: "Yo compro en El Hierro. El Hierro mi Comercio, mi Gente".

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 5 de noviembre de 2015 (R.E. 8201) por D. José Luis Cano Ayala, con D.N.I. núm. 42.041.865-G, en representación de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas de la Isla de El Hierro con C.I.F. núm. G-38.798.724, en escrito de fecha 4 de noviembre de 2015, y presentada en esta Entidad el día 5 de noviembre de 2015 con R.E. núm. 8201, en orden a solicitar una subvención para sufragar los gastos derivados de la Campaña de Navidad: "Yo compro en El Hierro. El Hierro mi Comercio, mi Gente".

II.- Con fecha 30 de noviembre de 2015 (R.S. 9393) se requiere a la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas la siguiente documentación a los efectos de iniciar el expediente administrativo de concesión de subvención directa:

- Copia de los Estatutos de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas.
- Copia del C.I.F. de la Asociación, DNI del representante y bastanteo de poder.
- Declaración con mención expresa de que no se está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Tesorería General de la Seguridad Social, La Administración Tributaria Estatal y de la Administración Tributaria Canaria.

III.- Con fecha 4 de diciembre de 2015 (R.E. 9022) la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas de El Hierro presenta en esta Entidad la documentación requerida a efectos de subsanar el expediente.

IV.- Con fecha 14 de diciembre de 2015 se emite propuesta de la concejalía delegada del área de Comercio en la que se declara el carácter singular de la ayuda y la existencia de razones que acreditan el interés público y social, proponiendo conceder a



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas de El Hierro una subvención de 500,00€ para los gastos derivados de la Campaña Comercial de Navidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de Control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica, en su disposición final quinta, el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto el carácter singular de la subvención, se justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión en el carácter singular que tiene, entendiéndose que la Asociación APYME, es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene como objeto el fomento y desarrollo de la pequeña y mediana empresa, siendo esto básico y primordial en los momentos de crisis económicas por la que atraviesa este municipio.

Vista la importancia de la campaña de navidad para el tejido empresarial y para la dinamización socio comercial de este municipio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.48007 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2015 para subvencionar los costes de la Campaña de Navidad en el Municipio de La Frontera, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00€).

Visto el bagaje y experiencia contrastada por La Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas en este Término Municipal, donde se han impulsado acciones que repercuten en la dinamización y la economía municipal.

017174



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

Para acreditar el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, se ha aportado declaración jurada al efecto, así como certificados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Administración Tributaria Canarias.

Visto los antecedentes obrantes en el Departamento de Desarrollo Local, se constata que la asociación APYME no tiene pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera en ejercicios anteriores.

Vista la fiscalización favorable y conforme de la Intervención General Municipal de fecha 16 de diciembre de 2015.

Se aporta Declaración en la que se hace mención expresa de que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, (BOE número 77 de 31 de marzo) de Control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica, en su disposición final quinta, el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con base en los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, por medio del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acrediten el interés público y social, además de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

SEGUNDO.- Conceder a la **Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa (APYME)**, con C.I.F. núm. G-38798724, representado en este acto por Don José Luis Cano Ayala, con D.N.I. número 42.041.865-G como presidente, una subvención para los gastos derivados de la **Campaña Comercial de Navidad** propuesta por la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas por importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)**.

TERCERO.- **AVOCAR** la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, y en consecuencia, aprobar y disponer el gasto por importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)** con cargo a la aplicación 231.48007 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, reconociéndose la obligación y ordenándose el pago.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CUARTO.- Obligaciones:

El Beneficiario de esta subvención, representado por Don José Luis Cano Ayala, con D.N.I. número 42.041.865-G, como Presidente de la **Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa (APYME)**, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención nominada, teniendo este como fecha límite para ello el 31 de diciembre de 2015.
- b) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, haciendo figurar en el desarrollo de sus actividades, en cuanta documentación gráfica o escrita hayan elaborado para la misma, el PATROCINIO del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.
- c) Comunicar al órgano gestor de esta Subvención, Concejalía de Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, toda alteración de las condiciones o circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la misma que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión; así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Autorizar sin limitaciones al Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas subvenciones, al tratamiento de los datos de carácter personal, según las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias entre instituciones públicas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

i) No se establecen medidas de garantía que se considere preciso constituir y/o su forma de constituir.

j) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Forma de Justificación:

a) Se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la LGS y 72 y siguientes del Reglamento, de la siguiente forma:

1.- La realización de las actividades subvencionadas se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- El coste de las actividades realizadas se justificará con una memoria económica con el siguiente contenido:

- La relación de los gastos e inversiones de las actividades realizadas que han sido financiadas en todo o en parte con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido mediante Cuenta Justificativa, relacionando las facturas presentadas, detallándose de la siguiente manera:

- Numero de Orden.
- Número de la Factura.
- Fecha de emisión
- Proveedor (Nombre y Apellidos o Razón Social completa).
- Número del C.I.F. del Proveedor.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Concepto.
- Importe
- Fecha de pago

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, en los términos establecidos a continuación:

Las facturas originales acreditativas, expedidas por los proveedores al efecto, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Emisión a nombre de la entidad pagadora (nombre
- Identificación del proveedor (Nombre, Dirección, y NIF o CIF).
- Número de la factura.
- Lugar y fecha de emisión de la misma.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado o material adquirido, importe total y tipo tributario (IGIC, etc.).
- Firma del proveedor.
- Recibí y conformidad del responsable.

- En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, tanto las financiadas con la subvención como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con las siguientes particularidades:

Por el importe financiado por la subvención concedida por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, deberán aportarse las facturas o documentos originales.

Por el importe financiado con otros fondos, en su caso, se aportarán copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos.

3.- En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, se aportara una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

b) La justificación de la subvención se dirigirá a la Concejalía de Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, en el plazo de 1 mes desde la finalización del plazo para realizar la actividad, teniendo este como fecha límite para ello el 31 de enero de 2016.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por parte de la Concejalía de Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera se habrá de aportar a la documentación del expediente Informe Técnico donde se acredite la justificación del importe de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en la presente resolución.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Forma de Pago:

El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en esta propuesta, de manera anticipada a la realización y justificación del objeto de esta subvención, con el carácter a justificar.


SÉPTIMO.- La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones reguladas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Nombrar responsable técnico del seguimiento del expediente al Técnico de Desarrollo Local del I. Ayuntamiento de La Frontera, Dña. Judith Martín Saavedra.

NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, al responsable técnico, Dña. Judith Martín Saavedra, y dese cuenta a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la S.^a Alcaldesa-Presidenta. en La Frontera, dieciséis de diciembre de 2015, de lo que, como Secretaria, doy fe.

 **LA ALCALDESA,**
Melissa Afmas Pérez.

 **LA SECRETARIA GENERAL,**
Fdo.: Patricia Esther Eafiña Dorta.

000170